



Sergio Aguado Delicado, Técnico de Servicios Económicos e Interventor por delegación de firma (Resolución de Alcaldía de 8 de abril de 2014) del Ayuntamiento de Viveiro, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, remite la información para realizar el seguimiento del cuarto trimestre de 2016 correspondiente al plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previsto en el Real Decreto 4/2012.

En cuanto a los datos remitidos señalar:

- 1) En sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el 30 de marzo de 2012, entre otros puntos, un Plan de ajuste en cumplimiento de los Reales Decretos 4/2012 y 7/2012 del mecanismo de pago a proveedores. A esa fecha la operación de endeudamiento cuantificada era por el valor del fichero enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) el 15 de Marzo de 2012 por el Interventor habilitado nacional. Las obligaciones pendientes de pago admitidas ascendían a 7.451,71 miles de €. En base a ese endeudamiento y tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (en adelante SGCAL) lo valora FAVORABLEMENTE el 30 de abril de 2012.
- 2) La SGCAL el 10 de mayo de 2012 nos informa de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a las comunicados inicialmente el 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en la norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento establecida en la ley es de 8.796,56 miles de €.
- 3) El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, entre otros puntos acordó la aprobación de la concertación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiamiento para el pago a proveedores cuyo importe fue de 8.796,56 miles de €. Posteriormente el 20 de Julio de 2012 el Pleno aprobó una 2ª concertación de préstamo, con las condiciones anteriores, por importe de 403,45 miles de €, en base a las certificaciones y adhesiones admitidas en junio y julio.



En definitiva el montante total de operaciones de crédito en base al RD 4/2012 de pago a proveedores es de 9.200,01 miles de €.

- 4) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2012 desestimó la Propuesta de Alcaldía de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos del año 2013, donde se recogían varias mediadas de ingresos aprobadas en el Plan de Ajuste. En el ejercicio 2014 entró en vigor con fecha 1 de julio la modificación de la ordenanza reguladora de saneamiento y depuración de aguas residuales con el fin de conseguir la correcta financiación del servicio con la tasa a aplicar.
- 5) El 1 de diciembre de 2015 se produjo la disolución automática de la empresa 100% municipal Turviveiro, S.L., la cual gestionaba la piscina propiedad de este Ayuntamiento, pasando éste a gestionarla asumiendo los derechos y deberes adquiridos. El Pleno, en sesión extraordinaria el 29 de diciembre, aprobó modificar la ordenanza fiscal nº 37 reguladora de tasa de prestación de servicios en la piscina climatizada de Viveiro para la actualización de sus precios. Entró en vigor el 26 de febrero del presente año.
- 6) El 29 de diciembre de 2015 el Pleno aprobó en sesión extraordinaria la modificación de las ordenanzas fiscales nº 8 reguladora de la tasa de saneamiento y depuración de aguas residuales y nº 17 de distribución de aguas, actualizando los precios al IPC. Entró en vigor el 26 de febrero del presente año.
- 7) Se aprobaron en el Pleno ordinario del pasado 6 de abril, la modificación de la ordenanza nº 2 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (se baja en 0,63 puntos porcentuales el tipo de gravamen) la nº 6 reguladora de la tasa de licencias de actividad, apertura y funcionamiento (reducción de un 10% de las tarifas de Tipo I) y la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal nº 45 reguladora de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública (se grava con 3.000,00 €/año/cajero). Entraron en vigor el 1 de junio de 2016.
- 8) Se comenzó este año la amortización del RD 4/2012 de pago a proveedores, 1ª y 2ª fase, y del RD 4/2013, reduciendo la deuda en 643.563,48 €, y por tanto cumplimos con la finalidad del plan que es el asegurar el pago del préstamo del mecanismo de pago a proveedores.



La desviación anual en el ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos es negativa en un 14,55%, por tanto no hemos cumplido las medidas de ingresos adoptadas en el Plan, si bien en términos absolutos la desviación anual sobre dicho Plan es positiva en un 3,95%.

En referencia a las medidas se ha de tener en cuenta que:

- En la medida 1 preveíamos para el año 2016 unos aumentos de ingresos de 372,99 miles de €. Al no modificarse los incrementos tributarios previstos, sólo se mantiene hasta la fecha, la supresión de la bonificación de IBI de la empresa Puertos de Celeiro, S.A (24,07 miles de euros).

Por otra parte la disolución de la empresa municipal Turviveiro, S.L., y adecuación de tarifas y servicios de la piscina municipal, gestionada directamente por el Ayuntamiento, no supondrá ningún incremento. No tendremos gastos de transferencias corrientes a la explotación de la empresa, los ingresos se incrementarán, pero estos dos efectos se verán contrarrestados por las obligaciones adquiridas.

La modificación de ordenanzas nº 8 y nº 17 no repercuten en el plan de ajuste, pues se incrementan en la misma cuantía ingresos y gastos.

Las modificaciones e imposición y ordenación de ordenanzas referidas en el apartado 7) de este informe, de entrada en vigor el 1 de junio, han producido un efecto positivo, respecto a 2015 en ICIO y licencias de actividad, aun reduciendo los tipos, que debe tener una explicación coyuntural. En cuanto a la nueva imposición y ordenación de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública, ha supuesto un incremento de recaudación de 20,25 miles de euros.

- En la medida 4 de correcta financiación de tasas y precios públicos, al entrar en vigor el 1 de julio de 2014 la tasa de depuración de aguas residuales, corrigió la desviación que se estaba produciendo. Como ya decíamos en trimestres anteriores el efecto financiero en el Plan de ajuste no es tal porque también se contempla en gasto, como pago a la concesionaria del servicio.
- En la medida 5 de otras medidas por el lado de los ingresos se han tomado medidas para una correcta cuantificación del pago de



tasas por parte de las empresas suministradoras y por tanto un incremento de ingresos de 28,63 miles de euros en la tasa del 1,5% por ocupación del dominio público local.

Visto que por el lado de las medidas de ingresos presentamos desviaciones, al no aplicarse medidas del plan de ajuste, es necesario la contención de gastos mediante medidas que consigan cumplir las obligaciones de endeudamiento del RD 4/2012 (minoración de costes de externos de los servicios, supresión de subvenciones, control en costes de personal, adecuación en gastos lúdico festivos, colaboración de otras AA.PP en el gasto de inversión etc...). Todo ello se refleja en la ejecución del presupuesto de 2016, que es inferior a los datos de la liquidación de 2015 en 1,27% y que el ahorro generado en los ajustes acumulados hasta el presente ejercicio ya superan los datos del plan.

Las medidas ajustes en gastos referidas a este año son:

- En el Capítulo 1 de gastos de personal, hay ahorro por la suspensión temporal hasta 2019 de las ayudas sociales a los empleados municipales (becas, gastos médicos, minusvalías etc..). Respecto al ejercicio anterior no suponen variación. Por otra parte se tienen en cuenta jubilaciones que no suponen nuevas contrataciones. Pero hay que considerar el aumento del 1% de la masa salarial para 2016 y también consideramos que en marzo se abonó al personal la parte proporcional de la paga extra pendiente que le correspondía del año 2012.

Por todo lo dicho anteriormente, el ajuste acumulado anual se verá contrarrestados al final del año por el abono del 1% y los días pendientes de pago de la paga extra de diciembre de 2012 .

- En el Capítulo 2 consideramos la reducción en costes externos del servicio de limpieza, al ser prestados por personal municipal. Este ahorro es de 18,38 miles de € trimestrales (73,52 miles de € anuales).

Existe, una contención de gasto corriente respecto de la liquidación de 2015 de 604,11 miles de euros, que contrarresta el incremento del gasto por amortización por operaciones financieras de 544,23 miles de euros.

- 9) No tenemos avales públicos recibidos ni se han realizado operaciones con derivados y otros pasivos contingentes.
- 10) Se actualizaron en el CIR-local las operaciones de crédito de este Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016. En el siguiente cuadro tenemos los riesgos:



Identificación	Entidad prestamista	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Carencia
<u>1 ICO RD/4/2012</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	8.796.556	8.168.231	F			1,311	29/05/2012	29/05/2023	2
<u>2 ICO RD/4/2012</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	403.453	389.044	F			1,311	31/07/2012	31/07/2023	2
<u>RDL 4/2013</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	26.528	25.869	F			1,311	30/07/2013	30/08/2024	2
<u>OT032016</u>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	159.000	158.000	F			0,38	26/12/2016	30/06/2017	0
<u>ene-04</u>	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	5.000.000	2.500.000	V	EURIBOR a 1 año	0,02		24/08/2004	24/08/2024	3
<u>feb-08</u>	CAJA DE AHORROS DE GALICIA	1.100.000	733.333	V	EURIBOR a 1 año	0,75		22/12/2008	01/01/2029	2

Con esta remisión de información no se da por finalizado el seguimiento del plan de ajuste.

Y para que así conste se remite esta información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Viveiro, 30 de enero de 2017



[Handwritten signature]

El Técnico de Servicios Económicos
Interventor por delegación
Resolución de Alcaldía de 8 de abril de 2014